

RESOLUCION R-Nº 0574-14

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 1 1 JUN 2014

Expte. Nº 18.078/13

VISTO estas actuaciones y la Resolución № 002-DGA-014 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dictada Ad-Referendum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se adjudica la Contratación Directa Nº 41/13, que trata de la Ejecución de la Obra Nº 165 – AULAS ANEXO SEDE REGIONAL SUR ROSARIO DE LA FRONTERA, a la firma D y FV CONSTRUCCIONES, con domicilio en Calle Dorrego Nº 146 de esta ciudad, por el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$ 282.472,32), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en los considerandos de la misma.

QUE asimismo se imputa dicha suma en las partidas correspondientes del Presupuesto de la Universidad y se establece que la Dirección de Contrataciones y Compras formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma Adjudicataria.

QUE en la presente contratación se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado y la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas.

QUE asimismo y en virtud de los informes emitidos por la Sra. María Carla DÍAZ PINEL, Jefa de Departamento de Registro y Análisis de Gastos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, y por el Ing. Jorge Alfredo ROVALETTI, Director General de Obras y Servicios, cuya firma es acompañada por el Arq. José Féliz FERNANDEZ, Director de Construcciones y Mantenimiento, donde realizan observaciones a la contratación y al citado acto administrativo, ASESORÍA JURÍDICA sugiere mediante Dictamen de fs. 267, modificar el Contrato de Locación de Obra en lo que respecta al nombre de la firma, correspondiendo modificar "D y FV CONSTRUCCIONES" por "D y FV S.R.L.".

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES y COMPRAS eleva proyecto de resolución para que se rectifique el error material producido en el artículo 1º de la resolución Nº 002-DGA-014, considerando de este modo rectificado también en el Contrato de Locación de Obra.

QUE nuevamente ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen Nº 15.219 mediante el cual expresa que no hay objeción legal que formular a la rectificación solicitada dejándose aclarada y/o regularizada la situación.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".



Universidad Nacional de Salta <u>Rectorado</u>

Expte. Nº 18.078/13

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º de la resolución 002-DGA-014 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dejando aclarado que el nombre correcto de la Empresa Adjudicataria es: "D y FV S.R.L.", quedando asimismo rectificado el Contrato de Locación de Obra.

ARTICULO 2°.- Convalidar la Resolución N° 002-DGA-014 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de fecha 9 de enero de 2014, mediante la cual se adjudica la Contratación Directa N° 41/13, que trata de la Ejecución de la Obra N° 165 – AULAS ANEXO SEDE REGIONAL SUR ROSARIO DE LA FRONTERA, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

40

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

> Lic. Adm. MIGUEL M. NINA Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0574-14

C.P.M. VICTOR NUO CLAROS

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Salta, 9 de enero de 2.014.-

002 - DGA-014

Expte Nº 18.078/13

VISTO este expediente y la Resolución R 827/13, en la que aprueba Pliegos y llama a Contratación Directa N° 041/13, que trata de la Ejecución de la Obra N° 156 – AULAS ANEXO –SEDE REGIONAL SUR –ROSARIO DE LA FRONTERA – PCIA. DE SALTA; y

CONSIDERANDO

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle :

Dy FV CONSTRUCCIONES

\$ 282.472,32

TODO CONSTRUCCION SRL

\$ 560.215,93

QUE a fs. 202/203, obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora, designada a tal efecto, donde asienta que se analizó la documentación de las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes de las mismas y sus capacidades financieras y se arribó a la conclusión de que los Oferentes cumplen con todos los requisitos y condiciones en los aspectos técnico, legal y financiero y recomienda preadjudicar la presente Contratación Directa Nº 041/13 a la empresa D y FV Construcciones de esta ciudad ,en la suma de \$ 282.472,32, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.

QUE no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación dentro del plazo previsto.

QUE se ha efectuado la reserva del crédito legal para afrontar la presente erogación.

QUE en la presente Contratación Directa se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas.

///...



Expte. Nº 18.078/13

QUE de acuerdo al artículo 18 del Pliego de Condiciones Generales, la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente.

QUE a fs. 212 vta. el Sr. Coordinador Administrativo, Contable y Financiero dispone que la emisión de la presente sea ad referéndum del Sr. Rector. POR ELLO

EL DIRECTOR DE PATRIMONIO A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION AD REFERENDUM DEL SR. RECTOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la Contratación Directa N° 41/13, que trata de la Ejecución de la Obra N° 165 – AULAS ANEXO SEDE REGIONAL SUR ROSARIO DE LA FRONTERA, a la firma D y FV CONSTRUCCIONES, con domicilio en calle Dorrego N² 146 de esta ciudad, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 282.472,32), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 282.472,32) en las Partidas correspondientes del Presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 3°: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Dirección General de Administración, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga a la Dirección de Contrataciones y Compras a los fines que formalice el Contrato y posteriormente a las Direcciones de Contabilidad, Tesorería General y Dirección General de Obras y Servicios para su toma de razón y demás efectos.-

LIDIA DEL VALLE FERNANDEZ DRECIDRA DE CONTRATACIONAL DE SALTA SAMUEL ALBERTO ARAMAYO DIREC'OR DE PATRIMONIO